

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA

EDICTO RELATIVO A LA ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE TRILLE Nº 40 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁDIZ.

Que, por resolución de 12 de junio de 2025, se acordó incoar expediente para la alteración de la calificación jurídica del inmueble Bien número 83 y 44322 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones, a fin de desafectarlo y transformar así su actual naturaleza de Dominio Público, servicio público, a patrimonial.

El mencionado bien está situado en Calle Trille nº 40, término municipal de Cádiz, tiene una superficie de 6.896,48 m2, está inscrito en el Registro de la Propiedad de Cádiz nº 1 Finca Registral nº 3493, al Tomo: 341 Libro: 150, Folio: 91, tiene la siguiente referencia catastral 4143901QA4444C0001GG y su naturaleza es de dominio público: Servicio Público.

Se hace necesario proceder al trámite de información pública durante un mes a los efectos de que cualquier interesado que acredite interés legítimo pueda proceder al examen del oportuno expediente, todo ello de conformidad y por exigencia del artículo 9.1.b) del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A la vista de lo que antecede, la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz viene a RESOLVER:

PRIMERO: Proceder a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz por espacio de un mes a contar desde el siguiente al de su efectiva publicidad.

Y para que así conste a los efectos oportunos, 04/08/2025. Gonzalo Höhr De Miguel. Firmado. El Vicepresidente Primero, Juan José Ortiz Quevedo. Firmado.

Nº 126.348

RECTIFICACIÓN

En el anuncio número nº 124.355, publicado en el BOP núm.147 de fecha 4 de agosto de 2025, perteneciente al Área de Presidencia. Secretaría General, relativo a la aprobación inicial del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2025, Plan Cádiz Marcha 2025, sus bases reguladoras y la relación de inversiones que lo integran.

Detectado errores a partir de la SECCION TERCERA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA Y REINTEGRO. BASE 18 Pérdida del derecho al cobro de la subvención, devolución voluntaria y reintegro de las cantidades percibidas. Punto 2. REINTEGRO PARCIAL.

Desde donde dice:

"3. Otros incumplimientos..."

Debe decir:

"2.3. Otros incumplimientos

2.3.1. En el caso que el incumplimiento sea por causas objetivamente imputables a los servicios dependientes de la entidad concedente de la subvención, el área gestora valorará como aplicar esta circunstancia pudiendo en este caso establecer otros criterios de proporcionalidad, así como la cantidad de obra ejecutada antes y después del plazo de ejecución y justificación de la actuación subvencionada.

2.3.2. En el caso que el incumplimiento se deba a situaciones tan singulares cuya especificidad, no permita extrapolar la misma conclusión a cualesquiera otros incumplimientos formales, ni siquiera de signo meramente temporal, el área gestora valorará como aplicar cada una de estas circunstancias.

2.3.3. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en las Bases reguladoras, podrá originar un reintegro equivalente al 2% de la subvención librada.

2.3.4. En el supuesto que el incumplimiento de los plazos establecidos en las bases para la presentación de documentación necesaria para el libramiento de la subvención impidiera hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y el posterior libramiento de la subvención, se iniciará el procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

2.4. Exceso de financiación

En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes, que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación."

3. DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE:

3.1. Se considera documentación imprescindible para entenderse que la ejecución de la actuación está realizada:

- Las certificaciones de obra y las facturas de asistencia técnica.

Las certificaciones emitidas por el órgano municipal competente para las actuaciones conforme a los Proyectos aprobados, acreditan la ejecución de las obras al 100 % dentro de los plazos establecidos para el Convenio y por tanto, la realización de la actividad para cada actuación.

3.2. Se considera documentación imprescindible para acreditar que los fondos han sido destinados al objeto para el que fue concedida la subvención:

- La aprobación de las certificaciones de obra y /o facturas.

Si bien es cierto que la emisión de la certificación de obra conforme al Proyecto acredita por parte de la dirección facultativa, como responsable del contrato, que la obra está ejecutada en un determinado periodo de tiempo, se considera imprescindible para poder subvencionarlas, que éstas estén aprobadas, ya que el documento de aprobación es el que garantiza el reconocimiento de la obligación que deriva de la misma, y por tanto

con ella se acredita que los fondos han sido destinados al objeto para el que fue concedida la subvención, así como para entender la conformidad de esa ejecución de la actuación por parte del órgano municipal competente, dándole así validez a esa ejecución.

3.3. Se considera documentación imprescindible para acreditar que la actuación ha sido recibida por la Entidad Local y aceptada por éste:

- El acta de recepción.

3.4. Otros documentos imprescindibles para la justificación de la subvención:

- Anexos XI, XI.1, y XII

**SECCIÓN CUARTA
RECURSOS**

BASE 19. Recursos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXOS

ANEXO I SOLICITUD PLAN CÁDIZ MARCHA 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local:	NIF:
Dirección:	CP:
Alcalde/sa-Presidente/a:	
Correo electrónico:	Tfno.:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre y Apellidos:	
Correo electrónico:	Tfno.:

En relación al Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz 2025 (Plan Cádiz Marcha 2025), por la Entidad Local a la que represento, se solicita la inclusión de la siguiente actuación:

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Título:	
Objeto de la prestación:	
Forma de la ejecución de la actuación (elegir solo en caso de obras):	
Importe de la Subvención Solicitada:	€
Importes de Otras Fuentes de Financiación:	
Entidad Local:	€
Otras Entidades Públicas o Privadas:	€
Importe Total de la Actuación:	€

MEMORIA DESCRIPTIVA	
Descripción de la Actuación, Objeto y Necesidades:	
(Completar en caso de obras)	
En base al Art. 13.3 LCSP definir si se trata de: (elegir una de las opciones)	
· Obra completa	
· Parte de una obra completa	

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD (Obras) Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA....., SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:

Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, no precisando autorizaciones sectoriales y/o

concesión administrativa alguna para su realización, o, en caso que sean preceptivas, que cuenta con las correspondientes autorizaciones y/o concesiones.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, en particular al contenido del Anexo IV "Informe técnico de Viabilidad Urbanística" suscrito por técnico competente, la actuación es viable urbanísticamente.

Quinto.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II.A
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD (Obras)
Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA....., SECRETARIO/A
/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:.....

Segundo.- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, precisando autorizaciones o informes sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

Tercero.- Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

Cuarto.- Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, en particular al contenido del Anexo IV "Informe técnico de Viabilidad Urbanística" suscrito por técnico competente, no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística, a falta de la obtención del informe/autorización/concesión sectorial preceptiva pendiente de obtener.

Quinto.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO II.1
CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD (Suministro)
Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA....., SECRETARIO/A
/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)
CERTIFICO/INFORMO

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:

Primero.- Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:.....

Segundo.- Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA....., ALCALDE/
SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ), EN CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:

DECLAROBAJOMIRESPONSABILIDADQUELAENTIDADQUEREPRESENTO
Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se comprometo a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan.

Sexto.- Se comprometo a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 16 de las Reguladoras del Plan.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que su obtención no supondrá un incumplimiento de los plazos establecidos en el Plan.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se comprometo a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que decimo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO III.A
DECLARACIÓN RESPONSABLE
Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA....., ALCALDE/
SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ), EN CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:

DECLARO BAJOMI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO

Primero.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

Segundo.- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en los supuestos de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero.- No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Se comprometo a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan.

Sexto.- Se comprometo a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 16 de las Reguladoras del Plan.

Séptimo.- No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

Octavo.- Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

Noveno.- Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que he sido informado/a de que deberán constar en el expediente y así certificarse de conformidad con lo establecido en la Base 12 mediante la presentación del Anexo II, necesario para iniciar los trámites caminados al reconocimiento de la obligación.

En caso de no obtenerse, o de que éstas sean desfavorables, no procederá el reconocimiento de la obligación por el importe que corresponda a la actuación de que se trate y, como consecuencia, procederá iniciar un procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la misma.

Décimo.- Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan.

Decimoprimer.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

Decimosegundo.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se comprometo a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

Decimotercero.- Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IV
INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA (Obras)
(Suministro con instalación)
Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN OCUPANDO PUESTO DE TITULACIÓN
Respecto a la solicitud de la Entidad Local de , de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:
INFORMO

Primero.- Que el suelo donde se pretende la actuación tiene la siguiente clasificación, categoría y calificación:
Clasificación:
Categoría:
Calificación:

Segundo.- Que respecto a las autorizaciones o informes preceptivos exigidos por la legislación sectorial u ordenación territorial o urbanística, la actuación:

* No precisa de autorizaciones o informes preceptivos.
* Precisa de autorizaciones o informes preceptivos de los siguientes organismos:

Tercero.- Que respecto a otras circunstancias urbanísticas:
* No existen otras circunstancias urbanísticas que puedan afectar al destino de la subvención.
* El suelo donde se pretende la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, las cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.
* Las siguientes circunstancias urbanísticas afectan al destino de la subvención:.....

CONCLUSIÓN

* La actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa territorial, urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.

* La actuación no es viable urbanísticamente por los siguientes motivos:.....
Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

El/La Técnico/a Competente Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO V
ACEPTACIÓN
Plan Cádiz Marcha 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL

Table with 2 columns: Field Name (Entidad Local, Dirección, Alcalde/sa-Presidente/a, Correo electrónico) and Value (NIF, CP, Tfno.).

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL

Table with 2 columns: Field Name (Nombre y Apellidos, Correo electrónico) and Value (Tfno.).

D./Dña. en representación de la Entidad Local de como Alcalde/sa-Presidente/a de la misma, MANIFIESTO BAJOMI RESPONSABILIDAD, en relación al Plan Cádiz Marcha 2025, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad Local, lo siguiente:

Primero.- Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases Reguladoras y de la relación de actuaciones que lo integran, publicado en el B.O.P. de Cádiz, así como de los importes aprobados para conceder a esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por Pleno de Diputación para esta entidad

Segundo.- Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida, y que se comprometo a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

Tercero.- Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las actuaciones a subvencionar son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

Cuarto.- Que conforme se establece en la Base 10 de las reguladoras del Plan aprobado, ACEPTO expresamente la inclusión en el Plan, los importes y los requisitos a cumplir por esta Entidad Local para cada uno de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Reguladoras del Plan en su integridad y en este sentido manifiesto mi conformidad a que me sea concedida la subvención respectiva para la financiación estas las actuaciones incluidas en el Plan para esta Entidad Local.

Quinto.- Que con independencia que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base 14.a.9 y 14.b.4, según corresponda, mediante el certificado exigido en la misma (ANEXOS XI y XI.1), la adjudicación de los contratos se realizará previo cumplimiento de dichos extremos, en los términos en que resulte exigible conforme normativa de contratación del sector público que resulta de aplicación, reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO VI
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO (Obras)
Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA. SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:.....
Que por
de..... de fecha se ha aprobado el proyecto de
fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base
de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO VI.1 CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA/PPTP (Suministro) Plan Cádiz Marcha 2025
--

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:.....
Que por
de..... de fecha se ha aprobado la Memoria
técnica /el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha
correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de
..... €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO VII CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Obras/Suministro) Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:.....
Que por
de..... de fecha se ha aprobado el expediente de
contratación correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación
es de..... €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO VIII CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE LA D.F. (Obras) Plan Cádiz Marcha 2025
--

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:.....
Que por
de..... de fecha se ha designado como dirección
facultativa al personal técnico siguiente:

DIRECCIÓN FACULTATIVA		
Función	Nombre y Apellidos	Titulación
Dirección de la Obra		
Dirección de la Ejecución Material		
Coordinación de Seguridad y Salud		

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Obras/Asistencia técnica /Suministro) Plan Cádiz Marcha 2025
--

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias
se expresan a continuación:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Título del Contrato:	
Plan / Nº de Actuación:	
Tipo de Contrato:	
Procedimiento de Adjudicación:	
Órgano de Contratación:	
Adjudicatario/a:	NIF:
Fecha de la Adjudicación:	
Fecha de la Formalización del Contrato:	

Segundo.- Que la distribución de la financiación es la expresada a
continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
Agentes financiadores	Presupuesto Base De Licitación del Contrato	Importe de Adjudicación del Contrato	Baja
Diputación Provincial de Cádiz	€	€	€
Entidad Local	€	€	€
	€	€	€
TOTALES	€	€	€

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX.1 CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.
SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL
DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia
Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
Título de la Actuación:	
Plan / Nº de Actuación:	
Órgano Autorizante:	
Fecha de la Resolución o Acuerdo:	

Segundo.- Que la ejecución de la obra se puede realizar por los servicios de
la Entidad Local de forma directa, por concurrir algunas de las circunstancias descritas
en el Art. 30.1 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	€
Entidad Local	€
	€
TOTALES	€

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz,
firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO IX.2
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO
 Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada contrato)

D./DÑA.....
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Primero.- Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Título de la Actuación:
Plan / Nº de Actuación:
Órgano Autorizante:
Fecha de la Resolución o Acuerdo:

Segundo.- Que la persona jurídica a la que se encarga la ejecución de la obra tiene la calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la LCSP.

Tercero.- Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	
Agentes financiadores	Importe de Ejecución
Diputación Provincial de Cádiz	€
Entidad Local	€
	€
TOTALES	€

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO X
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA
 Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./DÑA.....
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:.....

Que por de de fecha se ha aprobado la certificación de obra nº de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo importe es de€.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO X.1
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FACTURA
 Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

D./DÑA.....
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:.....

Que por de de fecha se ha aprobado la factura nº de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo importe es de€.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO XI
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Obras)
 Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:.....

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2025 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatorias.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo, o en su caso, conforme a las disposiciones legales referidas a actuaciones ejecutadas directamente por propia administración o por encargo a medio propio personificado previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

Cuarto.- Que con esta subvención la Diputación ha financiado el% del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Quinto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO XI.1
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Suministro)
 Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)

INFORMO

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:.....

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2025 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatorias.

Segundo.- Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Tercero.- Que con esta subvención la Diputación ha financiado el% del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Cuarto.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO XII
CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA
 Plan Cádiz Marcha 2025

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

D./DÑA.....
 SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE (CÁDIZ)

CERTIFICO

En base a la cuenta justificativa aprobada por la Alcaldía/Presidencia, que obra en este expediente, respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Primero.- Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2025 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatorias.

Segundo.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación.

Tercero.- Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los documentos que se detallan a continuación, presentados en el Registro de la Diputación Provincial de Cádiz en las fechas que se indican:

(1)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)

(1) DOCUMENTO (Certificación en obra/Factura en asistencia técnica/Factura en suministro)

(1)	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	IMPORTE JUSTIFICADO (Dentro del plazo establecido)	IMPORTE JUSTIFICADO (Fuera del plazo establecido)
IMPORTE DE REMANENTES NO APLICADOS				

(1) DOCUMENTO (Certificación en obra/Factura en asistencia técnica/Factura en suministro)

IMPORTE DE REMANENTES NO APLICADOS				
------------------------------------	--	--	--	--

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a Fdo. VºBº.	Secretario/a / Secretario/a Interventor/a Fdo.
---------------------------------------	---

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANEXO 1

Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	(1)	(2)
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ASFALTADO DE LA CALLE EJIDO Y VIARIO DE ACCESO A LA PISCINA MUNICIPAL	60/1532/76200	73.964,25 €
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN NUEVA CUARTELADA DE NICHOS Y MEJORA DE LOS ACCESOS INTERIORES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	60/164/76200	176.035,75 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	SUMINISTRO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA VIALES PÚBLICOS	60/1530/76200	6.000,00 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN MUNICIPAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL	60/933/76200	244.000,00 €
3.1	ALGAR	REFORMA Y ADECUACIÓN DE CALLE CALVARIO	60/1532/76200	231.580,66 €
3.2	ALGAR	REFORMA Y ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL MUNICIPAL	60/171/76200	18.419,34 €
4.1	ALGECIRAS	PAVIMENTACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE ACERAS Y CALZADAS EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD	60/1532/76200	400.000,00 €
4.2	ALGECIRAS	MEJORAS DE FACHADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL EN LA CALLE REGINO MARTÍNEZ 18	60/933/76200	45.000,00 €
5.1	ALGODONALES	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO URBANO PARA PARQUES	60/171/76200	80.000,00 €
5.2	ALGODONALES	AMPLIACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	60/342/76200	170.000,00 €
6.1	ARCOS DE LA FRONTERA	PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2025	60/1532/76200	273.000,00 €
6.2	ARCOS DE LA FRONTERA	SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE PARQUES INFANTILES Y PARQUES BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ARCOS DE LA FRONTERA	60/171/76200	172.000,00 €
7.1	BARBATE	SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN BARBATE	60/1621/76200	125.000,00 €
7.2	BARBATE	OBRAS DE MEJORAS E INSTALACIONES DE PARQUES INFANTILES EN BARBATE	60/171/76200	200.000,00 €
8.1	BENALUP - CASAS VIEJAS	REMODELACIÓN DE LA PLAZA GUTIÉRREZ MELLADO Y MEJORA DE SU ENTORNO	60/1532/76200	215.000,00 €
8.2	BENALUP - CASAS VIEJAS	EJECUCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS SITUADOS EN C/ ÁLAMOS BLANCOS Y C/ BUGANVILLA	60/171/76200	60.000,00 €
9.1	BENAOCAZ	ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES AVDA. DE ANDALUCÍA, C/ SAN BLAS Y C/ARCOS, MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE PLAZA JUNTO A ERMITA DE SAN BLAS Y MEJORAS EN C/ PUENTE DE LA TRAMPILLA, C/ CUERVOS, C/ VICTORIA, C/ SANTA CLARA, C/ SALTO DEL CABRERO, SUBIDA A LA GRANDE Y C/ TENERÍA DE BENAOCÁZ	60/1532/76200	220.000,00 €
9.2	BENAOCAZ	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E ILUMINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ	60/933/76200	30.000,00 €
10.1	BORNOS	SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO PARA RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD Y ESTANCIA DIURNA DE BORNOS - CÁDIZ	60/231/76200	116.928,98 €
10.2	BORNOS	INSTALACIÓN DE NUEVA CUBIERTA DE MARQUESINA E IMPERMEABILIZACIÓN DE GRADERÍO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "LUIS VEGA" DE BORNOS (CÁDIZ)	60/342/76200	158.071,02 €
11.1	CÁDIZ	PLAN DE ASFALTADO 2025	60/1532/76200	445.000,00 €
12.1	CASTELLAR DE LA FRONTERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES	60/1530/76200 60/132/76200	60.000,00 € 30.000,00 €
12.2	CASTELLAR DE LA FRONTERA	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LAS ADELFA, ESQUINA DE PLAZA ANDALUCÍA CON CALLE PRÍNCIPE JUAN CARLOS Y CALLES HIBISCO, CÁDIZ Y LA LÍNEA	60/1532/76200	160.000,00 €
13.1	CHICLANA DE LA FRONTERA	REHABILITACIÓN CON MEZCLAS ASFÁLTICAS SOSTENIBLES EN CAMINO DEL MOLINO NUEVO Y CALLE GRECIA	60/1532/76200	445.000,00 €
14.1	CHIPIONA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA PLAYA DE CRUZ DEL MAR Y REGLA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA	60/1720/76200	110.872,90 €
14.2	CHIPIONA	OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL CERRO DEL COLÓN, Y DEL CAMINO DEL TORUNO (TRAMO II)	60/454/76200	214.109,95 €
15.1	CONIL DE LA FRONTERA	MEJORA PAVIMENTACIÓN Y REORDENACIÓN DE LAS CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA Y MIGUEL HERNÁNDEZ	60/1532/76200	325.000,00 €
16.1	EL BOSQUE	OBRAS MEJORA DEL PAVIMENTO EN VARIOS TRAMOS DEL CASCO URBANO SITO EN: C/ FUENTE RODEZNO, C/ LA JANDA, C/ CAMPO GIBRALTAR, URB. DIPUTACIÓN, CRUCE PLAZA S. ANTONIO CON AVDA. JUAN XXIII, CRUCE C/ SEVILLA CON C/ RONDA, C/ MADROÑAL, AVDA. MÁLAGA, C/ ROSA BAJA, CRUCE C/ RONDA CON BDA. FERIA, C/ R. ALBERTI Y AVDA LA VEGA	60/1532/76200	250.000,00 €
17.1	EL GASTOR	TERCERA FASE CENTRO JUVENIL	60/337/76200	195.000,00 €
17.2	EL GASTOR	FINALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE C. CUARTEL	60/933/76200	55.000,00 €

Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	(1)	(2)
18.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	REFORMA INTEGRAL DEL PARQUE LA ARBOLEDA PERDIDA	60/171/76200	350.000,00 €
18.2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL RAFAEL SÁNCHEZ (POLIDEPORTIVO)	60/342/76200	95.000,00 €
19.1	EL TORNO	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PLAZA ARTESANÍA	60/1532/76800	100.000,00 €
20.1	ESPERA	MEJORA EN PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA Y CALLE 1º DE MAYO	60/1532/76200	170.000,00 €
20.2	ESPERA	MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	60/164/76200	80.000,00 €
21.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO EN PLAZA SAN MIGUEL CONMEMORACIÓN DE LA TORRE (1ª FASE)	60/1530/76800	100.000,00 €
22.1	FACINAS	ADAPTACIÓN DE LAS AULAS MUNICIPALES "CASA DEL MÉDICO" A SALA VELATORIO	60/164/76800	45.000,00 €
22.2	FACINAS	ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES Y URBANIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE FACINAS	60/164/76800	55.000,00 €
23.1	GRAZALEMA	APARCAMIENTOS EN LA ROSILLA BENAMAHOMA	60/133/76200	120.951,60 €
23.2	GRAZALEMA	APARCAMIENTO ANEXO A PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GRAZALEMA	60/133/76200	129.048,40 €
24.1	GUADALCAÇÍN	MEJORAS Y ADECENTAMIENTO DE SUELO EN PLAZA EL ROBLE	60/1532/76800	80.000,00 €
24.2	GUADALCAÇÍN	ADECENTAMIENTO Y MEJORAS EN JARDINES DE AVENIDA NUEVA JARILLA	60/171/76800	70.000,00 €
25.1	JEREZ DE LA FRONTERA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA	60/1532/76200	445.000,00 €
26.1	JIMENA DE LA FRONTERA	ASFALTADOS DE LAS CALLES AZUCENA-CLAVEL, CASTELLAR-ROMERO, LA VIÑA, GAUCÍN, MESILLA, MANUEL MACHADO Y FEDERICO GARCÍA LORCA, Y DE LA PLAZA PRÁXEDES GÓMEZ DEL NÚCLEO DE LOS ÁNGELES	60/1532/76200	165.354,00 €
26.2	JIMENA DE LA FRONTERA	MEJORARA DE FIRMES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS CRISTO REY DE SAN PABLO, NUESTRA SRA. DE LOS ÁNGELES DE JIMENA Y ALJIBE DE LA ESTACIÓN	60/323/76200	109.646,00 €
27.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	ADQUISICIÓN DE BARREDORA VIAL	60/1530/76800	95.348,00 €
27.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE CALLES EN BDA. EL BOSQUE: C/FEDERICO GARCÍA LORCA, C/RAFAEL ALBERTI, C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y C/ANTONIO MACHADO	60/1532/76800	54.652,00 €
28.1	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	OBRA DE REHABILITACIÓN DE ESTANCIAS Y MUSEALIZACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DEL ARENAL	60/333/76200	445.000,00 €
29.1	LOS BARRIOS	EJECUCIÓN DE NUEVA CALLE ENTRE AVENIDA DE LOS EMPRESARIOS Y AVENIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	60/1532/76200	325.000,00 €
30.1	MEDINA SIDONIA	MEJORAS EN CALLE LA LOBA	60/1532/76200	275.000,00 €
31.1	NUEVA JARILLA	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD	60/165/76800	50.000,00 €
31.2	NUEVA JARILLA	SUSTITUCIÓN SUELO EXTERIOR CASETA MUNICIPAL	60/338/76800	50.000,00 €
32.1	OLVERA	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIO PARA CENTRO DE EXCELENCIA TURÍSTICA - CULTURAL "SILO DE OLVERA" (2ª FASE)	60/933/76200	275.000,00 €
33.1	PATERNA DE RIVERA	CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MUNICIPAL	60/321/76200	250.000,00 €
34.1	PRADO DEL REY	SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO PÚBLICO Y REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO AFECTADO EN CALLE CAMACHO TROYA, CALLE ARCOS Y CALLE GUERRERO SÁNCHEZ	60/160/76200	220.000,00 €
34.2	PRADO DEL REY	REFORMA DE BAÑOS Y VESTUARIOS DE PISCINA MUNICIPAL	60/342/76200	30.000,00 €
35.1	PUERTO REAL	SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO EN EL PASEO MARÍTIMO DE PUERTO REAL	60/1530/76200	145.000,00 €
35.2	PUERTO REAL	MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LAS COLUMNAS	60/933/76200	300.000,00 €
36.1	PUERTO SERRANO	MEJORAS DE LA PLAZA ANDALUCÍA, AVENIDA CÁDIZ, PAVIMENTACIÓN CALLE PINTOR VELÁZQUEZ Y APERTURA DE VIARIO ENTRE AVENIDA DE CÁDIZ Y PLAZA DIAMANTINO	60/1532/76200	275.000,00 €
37.1	ROTA	URBANIZACIÓN DE LAS CALLES DOCTOR FLEMING, NTRA. SRA. DE FÁTIMA, DEL TEJAR, ALMENDROS Y PLAZA DEL MOLINO	60/1532/76200	445.000,00 €
38.1	SAN FERNANDO	SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS DE CASETAS DE FERIAS Y EVENTOS DE SAN FERNANDO	60/338/76200	445.000,00 €
39.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA FAROLAS EN VÍA PÚBLICA DE LA LOCALIDAD	60/165/76800	50.000,00 €
39.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN CASETA MUNICIPAL	60/338/76800	50.000,00 €
40.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA Y SALA DE ESTUDIOS SITO EN CALLE SAN JOSÉ Nº3	60/3321/76200	250.000,00 €
41.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	REHABILITACIÓN DE ALMACÉN MUNICIPAL SITO EN CALLE SAN JOSÉ, 3	60/933/76200	250.000,00 €
42.1	SAN ROQUE	PLAN DE ASFALTADO 2025, T.M. DE SAN ROQUE	60/1532/76200	445.000,00 €
43.1	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE CALLES DE LA COLONIA MONTE ALGAIDA Y POLÍGONO DE REMATA CAUDALES	60/1532/76200	414.904,90 €
43.2	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DEL COLORADO	60/454/76200	30.095,10 €
44.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CALLE CANTARERÍA ALTA	60/1532/76200	250.000,00 €
45.1	TAHIVILLA	ASFALTADO DE CALLE LA VENTA Y BARRIADA VIRGEN DE LA LUZ CORONADA	60/1532/76800	51.000,00 €
45.2	TAHIVILLA	MEJORAS DE LA PISCINA MUNICIPAL	60/342/76800	49.000,00 €
46.1	TARIFA	REORDENACIÓN PASEO DEL RETIRO, EN TARIFA	60/1532/76200	325.000,00 €
47.1	TORRE ALHÁQUIME	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE TRASERA DE AVENIDA DE ANDALUCÍA	60/1532/76200	220.000,00 €
47.2	TORRE ALHÁQUIME	MURO DE CONTENCIÓN EN ZONA VERDE DE URBANIZACIÓN LA VIÑILLA	60/171/76200	30.000,00 €

Nº ACT.	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	(1)	(2)
48.1	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS	60/1530/76800	47.900,00 €
48.2	TORRECERA	MEJORAS EN C/ CORRALES Y C/ LEVANTE	60/1532/76800	52.100,00 €
49.1	TREBUJENA	ADECUACIÓN DE C/ ALGARVE, DE LA FERIA, FRANCISCO CABRAL Y LA MORICHA	60/1532/76200	275.000,00 €
50.1	UBRIQUE	CASA DE LA JUVENTUD DE UBRIQUE EN AVENIDA DIPUTACIÓN (II FASE)	60/337/76200	225.000,00 €
50.2	UBRIQUE	MEJORA CAMINO DEL ENRIADERO (II FASE)	60/454/76200	100.000,00 €
51.1	VEJER DE LA FRONTERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RRSSUU	60/1621/76200 60/163/76200	91.000,00 € 179.000,00 €
51.2	VEJER DE LA FRONTERA	ADQUISICIÓN DE FAROLAS CON LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	60/165/76200	55.000,00 €
52.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 10ª FASE	60/231/76200	250.000,00 €
53.1	VILLAMARTÍN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE EXTRAMUROS	60/1532/76200	44.616,00 €
53.2	VILLAMARTÍN	CAMERINOS, ALMACÉN Y ESCENARIO DE LA CASETA MUNICIPAL	60/338/76200	230.384,00 €
54.1	ZAHARA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEPORTIVA SITA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA, 3ª Y ÚLTIMA FASE	60/342/76200	115.555,00 €
54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SITO EN LA PLAZA DEL REY, S/N	60/933/76200	134.445,00 €
55.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS	60/1530/76800	100.000,00 €
TOTAL				15.414.982,85 €

(1) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. (2) SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN 30/07/2025. LA PRESIDENTA. Fdo.: Almudena Martínez del Junco. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Marta Alvarez Requejo Pérez.

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE MANERA ANTICIPADA.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 29 de mayo de 2025 aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito para reducción de endeudamiento financiado con remanente de tesorería para gastos generales (expediente G2025/4031, en contabilidad 10/2025) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

Incremento estado de gastos:
SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación	Descripción.	Importe
011/91100	Amortización préstamos a L/P de entes del sector público.	11.521.657,45 €
TOTAL		11.521.657,45 €

Incremento estado de ingresos:

Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	11.521.657,45 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental. Fdo.: Francisco Antonio Ruiz Romero.

Nº 119.539

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE CALLEJÓN DEL ALMENDRAL 18

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025 se acordó:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de “Callejón del Almendral 18” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera, y su resumen ejecutivo, presentados con registro de entrada nº 33.711 de

fecha 18.09.2024, redactado por la arquitecta #Davinia Saldaña Verdugo# [D.S.V.], y presentado por la misma en representación de INVERSIONES EUROJAEN, SL, así como su expediente.

Segundo.- Someter el expediente y el documento técnico del Estudio de Detalle a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Portal web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la LISTA y artículos 102.2, 104 y 112 del RLISTA, así como en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 de la LAULA y 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El cómputo del plazo de información pública se realizará desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Solicitar el informe preceptivo y vinculante a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales Área de Administraciones Públicas del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en la materia de su competencia con carácter previo a la aprobación definitiva de dicho instrumento, conforme dispone el artículo 50 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, a cuyos efectos se le remitirá el documento de Estudio de Detalle aprobado inicialmente.

Cuarto.- Suspender conforme a lo establecido en el artículo 22 de la LPA en conexión con lo regulado en el artículo 79.2 de la LISTA, y con el artículo 105.3 del RLISTA, el plazo máximo de resolución del procedimiento hasta la obtención de los informes sectoriales preceptivos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a cuantas personas propietarias incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación constan en el documento del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 78.5 de la LISTA y 104.4 del RLISTA.

Sexto.- Dar traslado a #Davinia Saldaña Verdugo# [D.S.V.], en representación de INVERSIONES EUROJAEN, SL, del informe jurídico y del informe urbanístico.

Séptimo.- Contra el presente acto, que por ser de tramite no cualificado, no cabe la posibilidad de interponer recurso”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a 18 de julio de 2025. El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano, Rodolfo Pérez Neira. Firmado. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado.

Nº 120.207

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA – MERCADILLO y TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el

artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO
-TASAPORLAINSTALACIÓNDEQUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (recibos trimestrales)	SEGUNDO TRIMESTRE: Desde el 22 de Julio al 30 de Septiembre de 2025
-TASAPORLAINSTALACIÓNDEPUSTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA – MERCADILLO (recibos trimestrales)	
- TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (recibos trimestrales)	

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de “dúpticos” que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 23 de Julio de 2025. EL ALCALDE. Por Delegación Decreto n.º 1142/2025, de 18 de julio. La Concejal-Delegada. Fdo.: Sara Lobato Herrera. N.º 120.354

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
ANUNCIO

N. Expediente 2851/2024

SUSANA TORO TROYA, alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 21, de la ley de bases de Régimen Local

DICE: Que por Resolución de Alcaldía 2025-0542 y conforme lo dispuesto en la normativa vigente ha cesado con efectos del 30 de junio de 2025 el personal eventual cargo de confianza D. Manuel Sánchez Salguero del puesto de trabajo de secretario personal de la alcaldesa, del que fue nombrado por Resolución de Alcaldía 2024-1180

En Villamartín a 22 de julio de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Susana Toro Troya.

Nº120.359

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera para el ejercicio 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo, haciéndose público:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos de los presupuestos que integran el Presupuesto General estando éste integrado únicamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.	Gastos de personal	4.970.258,05 €	1.	Impuestos directos	2.727.668,25 €
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.794.416,91 €	2.	Impuestos indirectos	53.898,81 €
3.	Gastos financieros	27.666,55 €	3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	844.422,68 €
4.	Transferencias corrientes	553.969,65 €	4.	Transferencias corrientes	3.805.870,62 €
6.	Inversiones reales	174.191,00 €	5.	Ingresos patrimoniales	116.752,91 €
7.	Transferencias de capital	14.000,00 €	7.	Transferencias de capital	
8.	Activos financieros	18.000,00 €	8.	Activos financieros	15.000,00 €
9.	Pasivos financieros	11.111,11 €	9.	Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.563.613,27 €	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		7.563.613,27 €

SEGUNDO.- Plantilla de personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento de Olvera en el ejercicio 2025:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE 2.025.

PERSONAL FUNCIONARIO

* En observaciones constan señalados las plazas pendiente de finalización proceso de estabilización (OEEP 2022).

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº P.T.	TIPO DE P.T.	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVAC.
Secretario/a General	1	S	Concursos unitario/ordinar	A1	Habilit. Nacional	Secretaría	
Interventor/a	1	S	Concursos unitario/ordinar	A1	Habilit. Nacional	Intervención	
Tesorero/a	1	S	Concursos unitario/ordinar	A1	Habilit. Nacional	Intervención	
Técnico Administración General (TAG/TAE)	2	N.S.	C	A1	Admón. General	Técnica	
Jefe de Departamento. Nivel 2 (Arquitecto Técnico)	1	S	C	A2	Admón. Especial	Técnica	
Delineante	1	N.S.	C	C1	Admón. Especial	Técnica	
Encargado Obras	1	N.S.	C	C1	Admón. Especial	Técnica	1 VACANTE En proceso selectivo *(OEEP 2022)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº P.T.	TIPO DE P.T.	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVAC.
Jefe de Unidad (Secretaría)	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Técnica/Gestión	1 VACANTE
Jefe de Unidad (Intervención)	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Técnica/Gestión	1 VACANTE
Jefe de Unidad (Contabilidad)	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Técnica/Gestión	
Jefe de Unidad (Personal)	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Técnica/Gestión	
Jefe de Unidad (Informática)	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Técnica/Gestión	
Auxiliar Administrativo (Oficina Asistencia en Materia de Registro)	2	N.S.	C	C2	Admón. General	Auxiliar	1 VACANTE
Auxiliar Administrativo (Secretaría)	1	N.S.	C	C2	Admón. General	Auxiliar	
Administrativo (Personal)	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Administrativa	
Administrativo (Información)	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Administrativa	
Administrativo (Rentas)	1	N.S.	C	C1	Admón. General	Administrativa	
Ordenanza-Notificador	1	N.S.	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	
Técnico Auxiliar (T.Comunicaciones, rel.protocolo)	1	N.S.	C	C1	Admón. Especial	Técnica	
Subinspector Policía Local	1	S	L.D.	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	
Oficial Policía Local	2	S	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	2 VACANTE En proceso selectivo (1 OEP 17)
Agente Policía Local	14	S	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	8 VACANTES En proceso selectivo (4 OEP 2021)
Conserje-Ordenanza (Colegio.P.)	3	N.S.	C	E/ Agr. Prof.	Admón. General	Subalterna	
Técnico Auxiliar (T. Deportes)	1	N.S.	C	C1	Admón. Especial		
Conserje-Ordenanza (P.Polideportivo)	1	N.S.	C	E/ Agr. Prof.	Admón. General	Subalterna	
TOTAL Nº P.T. FUNCIONARIOS	43						

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº P.T.	TIPO DE P.T.	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVAC.
Oficial Serv.Mulple. Nivel 1 (Electricista)	1	N.S.	C	C1			
Oficial Albañil	1	S	C	C1			1 VACANTE *(OEEP 2022)
Oficial Serv.Mulple. Nivel 2 (Conductor)	1	N.S.	C	E/Agr. Prof.			
Oficial Servicios Múltiples. Nivel 2	1	N.S.	C	E/ Agr. Prof.			
Oficial Sev.Mulple Nivel 2 (Jardinero)	4	N.S.	C	E/Agr. Prof.			2 T.P. 50%
Peón construcción	1	N.S.	C	E/Agr. Prof.			
Operario Serv. Mulple. (Cementerio)	1	N.S.	C	E/Agr. Prof.			
Operarios Servicios Auxiliares (Limpieza)	15	N.S.	C	E/Agr. Prof.			1 T.C. 100% 14 T.P. 50%
Auxiliar Administrativo SS.CC.	1	N.S.	C	C2			
Trabajadora Social SS.CC.	2	N.S.	C	A2			1 VACANTE
Educador SS.CC.	1	N.S.	C	A2			
Psicólogo SS.CC.	1	N.S.	C	A1			
Jefe/a de Departamento. Nivel 2 (Residencia de Ancianos y UED)	1	S	C	A2			1 VACANTE
D.U.E. Residencia de Ancianos y UED mayores	2	N.S.	C	A2			
Fisioterapeuta (Residencia)	1	N.S.	C	A2			
Trabajador/a Social (Residencia)	1	N.S.	C	A2			
Psicólogo (UED mayores)	1	N.S.	C	A1			1 T.P. 60%
Fisioterapeuta (UED mayores)	1	N.S.	C	A2			T.P. 40%
Auxiliar Servicios Especiales Residencia Ancianos y UED mayores.	3	N.S.	C	E/Agr. Prof.			
Auxiliar de Clínica (Residencia de Ancianos)	10	N.S.	C	C2			1 VACANTE

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº P.T.	TIPO DE P.T.	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVAC.
Aux.Clínica /Celadora (Residencia de Ancianos)	1	N.S.	C	C2			
Cocinero/a							
(Residencia de Ancianos)	2	N.S.	C	E/Agr. Prof.			
Auxiliar de Clínica							
(UED mayores)	2	N.S.	C	C2			
Jefe/a de Departamento. Nivel 2							
(TAOMI)	1	S	C	A2			
Monitor/a Centro Social							
(TAOMI)	2	N.S.	C	C1			
Cocinero/a							
(TAOMI)	1	N.S.	C	E/Agr. Prof.			T.P. 75%
Auxiliar de Servicios Especiales							
(TAOMI)	1	N.S.	C	E/Agr. Prof.			
Técnico/a de Biblioteca	1	N.S.	C	A2			
Técnico/a Auxiliar (Cultura)	1	N.S.	C	C1			
Técnico/a Auxiliar							
(Sociocultural)	1	N.S.	C	C1			
Auxiliar de Hogar							
(S.A.D.)	10	N.S.	C	E/Agr. Prof.			
Dinamizador Guadalinfo	1	N.S.	Según Convenio	C1			ITP 75%
Conserje-Ordenanza (Polideportivo fines semana)	1	N.S.	C	E/Agr.Prof.			TP 40%
Ludoteca	1	N.S.	Según Convenio	C1			ITP 60%
Monitora envejecimiento activo	1	N.S.	Según Convenio	C1			ITP 50%
TOTAL Nº P.T. LABORALES	77						

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº P.T.	TIPO DE P.T.	FORMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVAC.
Técnico Programa Búsqueda y Gestión de Empleo	1	S	----	C1			
TOTAL Nº P.T. EVENTUALES	1						

Veintitrés de julio de dos mil veinticinco. EL ALCALDE ACCTAL. Fdo.- D. Ramón Núñez Núñez.

Nº120.382

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS
ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas en relación con el expediente de constitución del Consejo Municipal de Salud y Reglamento de Interno de Funcionamiento.

Habiéndose aprobado inicialmente, expediente de constitución del Consejo Municipal de Salud y Reglamento Interno de Funcionamiento.

En cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de treinta días durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es>). Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SALUD

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

1.1- Se crea el Consejo Local de Salud del municipio de Benalup-Casas Viejas como respuesta a la necesidad de llevar la participación ciudadana en la vida municipal al campo concreto de la salud pública en la ciudad, y de conformidad con lo previsto en la Ley General de Sanidad, y en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.

Artículo 2

2.1.- El Consejo Local de Salud de Benalup-Casas Viejas es el órgano consultivo y asesor, no vinculante, para el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas en materia de salud.

2.2.- El Consejo Local de Salud, será a su vez, el órgano encargado del control, evaluación y seguimientos de las actuaciones municipales que se desarrollen en el marco de la Red Andaluza de Ciudades Saludables.

2.3.- El Ayuntamiento dará respuesta a todas las propuestas presentadas en el Consejo Local de Salud.

2.4.- El Ayuntamiento tendrá habilitado en su página web un enlace del “Buzón de sugerencias del Consejo Local de Salud”.

Artículo 3

3.1.- El Consejo Local de Salud tiene como principales objetivos lo siguiente:

- a) Estudiar y emitir informe sobre los temas que se consideren de interés en el ámbito de la salud.
- b) Potenciar la coordinación entre las Administraciones públicas que actúan en el campo de la salud.
- c) Concertar actuaciones con las diferentes entidades que trabajan en el sector de la salud en el municipio.
- d) Analizar las situaciones que en el marco de la salud se generen en la ciudad, así como las actuaciones que se lleven a cabo para la solución de las mismas.
- e) Promover actividades relacionadas con la salud.
- f) Conocer y evaluar las actividades relacionadas con la salud en el ámbito municipal.
- g) Informar, debatir y difundir las cuestiones relativas a la calidad de vida de la ciudad, tratando de lograr la máxima participación de los ciudadanos, entidades y organismos que se hallen interesados con estas cuestiones.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4

4.1.- El Consejo Local de Salud contará con los siguientes órganos:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia.
- c) Pleno.

d) Vocales.

e) Comisiones especiales.

Artículo 5

5.1.- El Consejo Local de Salud elegirá de entre sus miembros a un secretario/a, que asumirá las funciones propias de la secretaría.

Artículo 6

6.1.- El Ayuntamiento consignará anualmente en el Presupuesto municipal una partida para la consecución de los objetivos del Consejo, y lo dotará de los medios humanos y materiales necesarios para su normal funcionamiento.

TÍTULO III

DE LA PRESIDENCIA Y LA VICEPRESIDENCIA

Artículo 7

7.1.- El Consejo Local de Salud estará presidido por el Alcalde, que podrá delegar la presidencia en el concejal delegado del área de salud.

El vicepresidente será el/la concejal/a delegado/a de la Delegación Salud, que podrá delegar en otro miembro del gobierno municipal.

7.2.- Son funciones de la presidencia:

a) Ostentar la representación del Consejo Local de Salud y dirigir su actuación.

b) Presidir las sesiones del Pleno y de las comisiones especiales.

c) Dirimir los empates en las votaciones ejerciendo el voto de calidad.

d) Asegurar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y visar las actas.

La vicepresidencia asistirá y colaborará con la presidencia y la sustituirá en caso de ausencia.

TÍTULO IV

DEL PLENO DEL CONSEJO

Artículo 8

8.1.- El Pleno del Consejo Local de Salud, integrado por todos los vocales, bajo la dirección del presidente y asistido por el secretario, es el órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo.

Artículo 9

9.1.- El Pleno del Consejo tiene las siguientes funciones:

a) Fijar las líneas generales de actuación del Consejo, ordenándolas según su prioridad.

b) La aprobación de los informes y dictámenes realizados en el ámbito de las competencias atribuidas al Consejo.

c) La creación, en su caso, de comisiones especiales, la composición de las mismas, funciones, duración, la aprobación o el rechazo de las propuestas realizadas por esas comisiones.

d) Proponer al Ayuntamiento su dotación presupuestaria.

e) La aprobación de la memoria anual de actividades del Consejo.

f) Aprobar o rechazar las propuestas de modificación del presente reglamento por mayoría absoluta.

g) Proponer la admisión de nuevas entidades y asociaciones en el Consejo.

h) Aprobar el acta de las sesiones anteriores.

Artículo 10

10.1.- El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre, como mínimo, y en sección extraordinaria cuando lo solicite la presidencia o un tercio de los miembros del Consejo, motivándolo debidamente.

10.2.- Las sesiones serán convocadas con el orden del día correspondiente y una antelación mínima de cinco días naturales, excepto las extraordinarias, que lo serán con al menos dos días naturales de antelación.

10.3.- En el orden del día se incluirán los asuntos propuestos por la presidencia o por el propio Pleno en la sesión anterior.

Se podrán incorporar asuntos con posterioridad que habrán de ser suscritos al menos por un tercio de los miembros del Consejo, debiéndose remitir los asuntos a incluir en el orden del día con una antelación mínima de veinte días.

Con la convocatoria del Pleno se remitirá la documentación necesaria para el debate de la sesión.

10.4.- El Pleno del Consejo se considerará válidamente constituido en primera convocatoria con la mayoría absoluta de sus miembros, y treinta minutos después en segunda convocatoria con un tercio de los miembros del mismo.

10.5.- Los acuerdos del Pleno se aprobarán por mayoría simple de los asistentes a las sesiones, excepto en los casos de modificación del Reglamento o disolución del Pleno del Consejo, en cuyo caso será necesaria la mayoría absoluta.

10.6.- En caso de que sea necesaria una votación, la presidencia planteará los términos de la misma, así como la forma de emitir el voto.

El voto de los miembros del Consejo es personal e indelegable. En caso de empate en los acuerdos dirimirá el voto de calidad de la presidencia.

El secretario del Consejo actuará con voz, pero sin voto.

10.7.- A las sesiones del Pleno podrán ser requeridas o invitadas por el mismo aquellas personas que por su especial cualificación o conocimientos de los temas a tratar puedan prestar su colaboración y asesoramiento.

Artículo 11

11.1.- El Pleno del Consejo podrá crear comisiones especiales de estudio o trabajo, de carácter permanente o temporal, a las que podrán incorporarse personas cualificadas o con conocimientos de los temas a tratar. La presidencia será la misma que la del Consejo u otro miembro del Consejo en quien delegue el presidente.

11.2.- El secretario de las comisiones especiales será el mismo del Consejo, salvo que la presidencia designe a otro técnico municipal, actuando también con voz pero sin voto.

Artículo 12

12.1 - Podrán formar parte del Consejo Local de Salud:

a) Un representante de cada partido político con representación municipal.

b) Un representante de cada una de las organizaciones más representativas existentes en el sector de la sanidad.

c) Un representante del distrito sanitario.

d) Un representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, responsable del Área de Educación para la Salud.

e) Un representante único de asociaciones asistenciales registradas en el ayuntamiento, que podrán hacerse acompañar por un asesor perteneciente a la asociación específica del problema a tratar, este asesor participará con voz, pero sin voto.

12.2.- EL Consejo Local de Salud estará integrado al menos un 50% por representantes de los distintos colectivos sanitarios, ciudadanos, asociativos representativos del sector de la sanidad.

Artículo 13

13.1.- La integración de las asociaciones y/o colectivos en el Consejo se hará previa solicitud dirigida a la presidencia del Consejo, debiendo cumplir las normas previstas en el Reglamento de Participación Ciudadana.

En el escrito de solicitud de integración en el Consejo figurará el nombre del vocal y el suplente que formaran parte del mismo.

Artículo 14

14.1.- Los miembros del Consejo Local de Salud desempeñarán sus funciones por el tiempo de duración de la legislatura municipal, pudiendo ser reelegidos, sin perjuicios de las sustituciones realizadas reglamentariamente, según prevean las propias normas de las distintas asociaciones, colectivos o entidades a los que pertenezcan.

14.2.- Se producirá el cese de los vocales del Consejo:

a) Apetición propia, siendo sustituido por la persona que designe la entidad representada.

b) Por acuerdo de la entidad, grupo político, asociación o sindicato a quien represente, notificándolo por escrito al presidente.

TÍTULO V

DE LOS VOCALES DEL CONSEJO

Artículo 15.- El técnico municipal que ejerza las labores de secretario del Consejo, será nombrado o cesado por el presidente.

Corresponde al secretario la asistencia técnica y administrativa del Consejo y tendrá las funciones:

a) Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo.

b) Efectuar las convocatorias a las sesiones del Consejo por orden del presidente. Así como las convocatorias a los miembros del mismo

c) Ejercer la dirección administrativa y técnica de los órganos del Consejo y velar porque estos actúen conforme a los principios y normas que han de regir su actuación.

d) Extender acta de lo debatido y acordado por los órganos del Consejo, autorizarla con su firma y con el visto bueno del presidente.

e) Elaborar para su presentación ante el Pleno del Consejo la memoria anual de actividades.

f) Expedir las certificaciones oficiales de los contenidos de las actas, acuerdos, dictámenes, informes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del presidente

DISPOSICIÓN FINAL

1. El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido publicado en "El Boletín Oficial" de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. El Consejo se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOP de este Reglamento.

3. En lo previsto en este Reglamento y dentro de cada ámbito de competencias, se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, Autonómico o Estatal que sea de aplicación en cada materia.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente al de esta publicación, pudiendo no obstante utilizar algún otro tipo de recurso si lo estima conveniente.

Benalup – Casas Viejas a 26 de junio de 2025. El alcalde.

Nº 120.392

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL REMANENTE DE TESORERÍA

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 29 de mayo de 2025 aprobó el expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario y suplemento de crédito para los gastos pendientes de aplicar al presupuesto, financiado mediante el remanente de tesorería para gastos generales (expediente G2025/4462, en contabilidad 14/2025) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida	Descripción.	Importe
165/22100	Suministro eléctrico	111.029,91
311/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	16.602,24
151/22103	Combustibles y carburantes	3.919,24
17201/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.711,85
151/20300	Renting maquinaria obras	35.000,00
	TOTAL	182.263,24 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida	Descripción.	Importe
430/63200	Reposición edificios y otras construcciones	17.980,00
151/22706	Estudios y trabajos técnicos	3.838,12
340/20800	Arrendamiento otro inmovilizado	54.450,00
4312/63200	Reforma techo Plaza de Abastos	122.000,00
340/63300	Sustitución maquinaria piscina municipal	100.000,00
150/62200	Reforma Local La chanca	55.924,64
150/62201	Reforma Local 76 viviendas	15.000,00
TOTAL		369.192,76 €

Conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, dicho incremento de crédito se financia con el siguiente incremento del estado de ingresos:

Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	551.456,00 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental. Fdo.: Francisco Antonio Ruiz Romero.

Nº 120.419

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0789 de fecha 22 de julio de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente n.º: 1638/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local DISPONGO:

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE JOSEFINA DÍAZ RODRÍGUEZ, DESDE EL DÍA 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 (AMBOS INCLUSIVE)

Considerando que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y resultando que, durante el periodo comprendido durante los días, desde el día 01 al 31 de agosto de 2025 (ambos inclusive), el titular de la Alcaldía estará ausente de la localidad por vacaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar en JOSEFINA DÍAZ RODRÍGUEZ, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 01 al 31 de agosto de 2025 (ambos inclusive), el titular de la Alcaldía estará ausente de la localidad por vacaciones.

SEGUNDO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

TERCERO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Paterna de Rivera, 22/07/2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Andrés Clavijo Ortiz. Firmado. 23/07/2025. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Rogelio Jesús Navarrete Manchado. Firmado.

Nº 120.436

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER:

Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio del año en curso, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 2/2025 y Suplemento de Crédito 1/2025 (Exp.: 4772/2025).

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 117, de fecha 23 de junio del año en curso, sin presentarse reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

CREX 2/2025 Y SUP 1/2025

Las inversiones y gastos propuestos, son los siguientes:

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	(1)	IMPORTE ALTA
2025/4/ INV/70	Escalera de Conexión con C/. Río Pino/Olivo con Parque El Ejido, San Roque	15320.61100-SUP	Recursos Generales-RT	389.278,44
2024/4/ INV/28	Adaptación y Adecuación ant Colegio Cura Romero para Archivo Mpal.	33220.622-CREX	Recursos Generales-RT	200.000,00
2023/2/ MRR/15	Proyecto de reurbanización y mejora del entorno físico del barrio de "SIMÓN SUSARTE"	15320.61100-SUP	Recursos Generales-RT	500.000,00
2025/4/ INV/71	Proyecto Básico Regeneración espacio publico del Mirador Poeta José Domingo de Mena y Parque de Los Cañones San Roque (Next Generation)	17100.609-SUP	Recursos Generales-RT	400.000,00
2024/4/ INV/23	Parque Infantil Alcaidesa	17100.609-SUP	Recursos Generales-RT	300.000,00
	Gastos de formalización, modificación y cancelación operaciones financieras	01100.311-SUP	Recursos Generales-RT	115.000,00
2020/2/ INV/39	3 Residencias de Mayores	23100.622-SUP	Recursos Generales-RT	1.000.000,00
2019/4/ INV/18	Mejoras Parques y zonas verdes Villa Victoria de Puente	17100.609-SUP	Recursos Generales-RT	200.000,00
2022/4/ INV/22	Carril Bici Guadiaro	15100.609-SUP	Recursos Generales-RT	300.000,00
2025/4/ INV/72	Conexiones Red Eléctrica Edificios Municipales	16500.609-SUP	Recursos Generales-RT	400.000,00
2025/4/ INV/73	Rehabilitación Av. Las Palmeras	15320.61100-SUP	Recursos Generales-RT	150.000,00
2020/2/ INV/20	Centro Formación Homologado Huerta Varela	24100.609-SUP	Recursos Generales-RT	100.000,00
TOTAL				4.054.278,44

(1) FINANCIACION.

•INGRESOS

•Remanente de Tesorería Gastos Generales 2024->4.054.278,44 €

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	44.230.843,44
2	Impuestos indirectos	13.676.366,37
3	Tasas y otros ingresos	8.542.178,53

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
4	Transferencias corrientes	17.391.062,71
5	Ingresos patrimoniales	5.351.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	300.000,00
8	Variación de activos financieros	16839.814,63
9	Variación de pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	106.331.465,68

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Remuneraciones del personal	29.946.614,89
2	Compra de bienes corrientes y servicios	27.374.782,35
3	Intereses	180.000
4	Transferencias corrientes	18.680.296,76
5	Fondo de Contingencia	434.576,20
6	Inversiones reales	22.889.424,60
7	Transferencias de capital	7.531.692,44
8	Variación de activos financieros	354.800,00
9	Variación de pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	106.331.465,68

Contra éste acuerdo definitivo de modificación del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

23/07/2025. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 120.665

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ EDICTO

Por la Junta General Extraordinaria de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, celebrada el 24 de junio de 2025, se adoptaron dos Acuerdos de Aprobación inicial de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, el primero (Acuerdo nº 2 del Orden de Día) referente a la creación de la plaza de Secretaría Intervención y el segundo (Acuerdo nº 20 del Orden del día) referente a la modificación de los fines de la Mancomunidad, los cuales quedan expuestos por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOP de Cádiz y de Sevilla, a fin de que por los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

Así mismo quedan expuestos en los Tablones de Anuncios y en las páginas web de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de 11 de junio de 2010.

En Villamartín a 22 de julio de 2025. El presidente. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez. El secretario-interventor, Ramón Holgado Morales. Firmado.

Nº 120.711

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PARA LA PREVISIÓN DE LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y DEL RÉGIMEN DE PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES E INTERESES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN.

Dependencia: Secretaría General.

Expediente: SEC-VAR 04/2025

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

No habiéndose formulado alegaciones a dicho acuerdo en el plazo de exposición pública, tampoco se ha realizado objeción alguna a la citada disposición reglamentaria ni por la Subdelegación del Gobierno del Estado, ni por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el trámite previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se inserta como anexo el texto de la citada modificación del Reglamento para general conocimiento, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en este Boletín.

ANEXO

"Uno. Se incluye una Disposición Adicional Primera, del siguiente tenor literal:

"1. Las personas que integran el Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera que estén en situación de baja por enfermedad, que disfruten del permiso de maternidad o paternidad o situación asimilada, así como aquellas que padezcan enfermedad grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en la votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo.

2. La presencia necesariamente tendrá carácter sincrónico y tendrá que mantenerse a lo largo de toda la sesión, en idénticos términos a como sucedería en caso de permanecer en el salón de sesiones, el cual a todos los efectos tendrá la consideración de lugar de celebración de la sesión.

3. Este sistema deberá autorizarse por la Alcaldía-Presidencia, previa solicitud de la persona interesada.

4. En el acta de la sesión, la persona titular de la Secretaría General, hará constar expresamente las personas autorizadas a asistir telemáticamente a la sesión.

5. Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia prevista en este precepto:

a) El pleno de constitución del Ayuntamiento.

b) La moción de censura.

c) La cuestión de confianza.

Por la Presidencia del Pleno se adoptará una resolución reguladora del funcionamiento del sistema de asistencia a distancia mediante videoconferencia, en la que se determinarán los medios técnicos a utilizar y las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la Secretaría General".

Dos. Se modifica el primer párrafo del apartado 8 del artículo 28 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, que quedaría redactado de la siguiente forma:

"Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el portal de transparencia con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, conforme a los términos establecidos en el vigente Estatuto municipal.

El contenido del modelo anual de declaración de bienes y actividades para su publicación se aprobará mediante acuerdo del Pleno de la Corporación".

En Chiclana de la Fra., 23/07/2025. La Delegada Municipal de Régimen Interior. Fdo.: Ana María González Bueno. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román.

Nº 121.417

AYUNTAMIENTO DE BORNOS BASES Y CONVOCATORIA DEL XVIII CERTAMEN DE POESÍA MARÍA LUISA GARCÍA SIERRA

BDNS (Identif.): 848426.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848426>)

BASES Y CONVOCATORIA DEL XVIII CERTAMEN DE POESÍA MARÍA LUISA GARCÍA SIERRA

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Cultura, convoca el XVIII certamen de poesía María Luisa García Sierra, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto del concurso es la elección y publicación de la mejor obra de las presentadas al certamen.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1 El único premio del certamen es la publicación de la obra de la que se entregarán 200 ejemplares al ganador. Se reserva la cantidad de mil cien euros para el premio que se imputará a la partida presupuestaria de Premios y Concursos Delegación de Cultura del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2026.

TERCERA.- Participantes.

3.1. Podrán participar en el certamen todos los escritores de habla castellana, excepto los primeros galardonados en las ediciones anteriores de este Premio.

3.2. Se establece una modalidad única de participación en el concurso: modalidad adulta.

3.3.- La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

CUARTA.- Características de las obras.

4.1.- Se admitirán a este concurso solamente obras inéditas y que no hayan sido premiadas en otros concursos.

4.2.- Han de tener una extensión mínima de 400 versos y máxima de 800 versos, impresos a doble espacio. La temática y el estilo serán libres. Cada autor podrá presentar sólo una obra.

4.3.- En el caso de que se hayan utilizado plagios de otros autores o instituciones, el autor será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando retirada la obra de inmediato.

QUINTA.- Plazo y forma de presentación de las obras.

5.1.- Plazo. El plazo de admisión de originales comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDS y finalizará el día 17 de noviembre, ambos incluidos.

5.2.- La presentación de las obras puede realizarse en el Registro Electrónico Común, tanto de forma presencial como telemática, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos, <https://sede.bornos.es>. En el Catálogo de Servicios se seleccionará

la opción "Participación Ciudadana", se iniciará el trámite en "Presentación de escritos", se cumplimentará la misma y se procederá a su presentación. A la solicitud se adjuntará el trabajo, así como el DNI, NIE u otro documento identificativo, ambos en formato PDF. En el caso de presentación electrónica, el tamaño de los documentos no podrá superar los 20 MB. En el trabajo no figurará firma o identificación de clase alguna.

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante.

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.
8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Criterios de valoración

El jurado, en la evaluación de los trabajos presentados por los solicitantes tendrá en cuenta los aspectos que, puntuará en base a sus conocimientos y experiencia técnicos y literarios:

- Calidad de la composición literaria del poemario y de su estructura interna (buena expresión, forma en la que el autor se quiere comunicar y transmitir sus ideas).

- Carácter innovador del lenguaje y de la estructura externa. Se valorará que el poemario sea un libro con unidad frente a la mera recopilación de poemas inconexos, también tendrá en cuenta el vocabulario y los recursos poéticos utilizados, así como la transmisión de sentimientos.

DÉCIMA.- Premios.

Se establece un único premio consistente en la publicación de la obra, de la que se entregará al autor 200 ejemplares.

A juicio del Jurado, el premio podrá declararse desierto, así como establecer una o varias menciones especiales.

DECIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

11.2.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

11.3.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público en el primer cuatrimestre de 2026 en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.4.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio.

DECIMOSEGUNDA.- Publicación y envío de ejemplares.

12.1.- La entrega de ejemplares se realizará, una vez se haya publicada la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- Correrá por cuenta de cada concursante los gastos de transporte y otros gastos que se generen para la recogida del premio. En caso de no presentarse personalmente a recoger el premio, el Ayuntamiento no se hace responsable del envío de los ejemplares del premio, que correrán a cargo del autor ganador.

DECIMOTERCERA.- Derechos de Autor.

Los Derechos de Autor de la obra premiada pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos a su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

DECIMOCUARTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro Electrónico Común del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOQUINTA.- Normativa aplicable

El concurso se regirá por estas Bases, así como por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

ANEXO

XVIII CERTAMEN DE POESÍA MARÍA LUISA GARCÍA SIERRA

Categoría: ADULTO

Lema de la obra:

Título de la obra:

Datos participante:

Nombre y apellidos:
DNI:
Domicilio actual:
Email:
Teléfono:

En Bornos, a de de 2025

Fdo.:

El participante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Bornos, 20 de junio de 2025. María José Lugo Baena. 1ª teniente de alcalde.

Nº 121.828

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de marzo de 2025, de conformidad al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del apartado Primero epígrafe 11 del acuerdo plenario de delegación adoptado el 30 de junio de 2023, fue aprobado definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle para reajustar y modificar alineaciones interiores y ordenar volúmenes de la Manzana A del SUP – JA 1, de ámbito municipal, elaborado y redactado "ex novo", tramitado a instancias de la entidad mercantil CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA, S.A., y redactado por el arquitecto D. Manuel Barbadillo Eyzaguirre.

El instrumento de planeamiento se ha inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, bajo el número de registro 10496, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registros de Sanlúcar de Barrameda por Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 16 de junio de 2025, según lo previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004, en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados, ha sido depositado en el Registro Municipal, en el que se practicó asiento de inscripción bajo el número 92 de la Sección 1ª de "Instrumentos de Planeamiento", quedando archivado junto con certificado acreditativo del acuerdo de su aprobación expedido por la Secretaría General y el certificado sobre la inscripción y depósito de la citada modificación del Estudio de Detalle en el registro autonómico de instrumentos urbanísticos.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento (de aplicación supletoria en virtud de la D.T.7ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre), y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter de definitivo, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el citado Instrumento el siguiente recurso:

Recurso Contencioso – Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS (02) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

En todo caso se podrán interponer los recursos o, ejercer las acciones, que se estimen convenientes.

24/07/2025. LAPRESIDENTA. Fdo.: Carmen Pozo Vallecillos. Nº 122.272

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959